

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA
WASTE MANAGEMENT OF NEW MEXICO PARA LA
RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO
QUE INCLUYE UNA AMPLIACIÓN VERTICAL PARA
UN VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Y ESPECIALES EN EL RELLENO SANITARIO RIO RANCHO
LANDFILL EN RIO RANCHO, NUEVO MÉXICO**

No. SWB 08-12(P)

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (el “Departamento”) celebrará una audiencia pública para considerar el asunto de la solicitud que presenta Waste Management of New Mexico (“Solicitante”) para la Renovación y Modificación del Permiso para Vertederos de Residuos Sólidos del Relleno Sanitario Rio Rancho Landfill (“RRLF” por su sigla en inglés). La audiencia comenzará a las 10 de la mañana del lunes 2 de junio, en el Edificio Municipal de Rio Rancho (Rio Rancho City Hall) —Sala Overflow de la Cámara del Concejo, 3200 Civic Center Circle NE, Rio Rancho, Nuevo México. Se recibirán comentarios del público, según lo especifique el Funcionario de Audiencias, y también a partir de las 5:30 de la tarde del 2 de junio. La audiencia continuará al día siguiente según lo determine el Funcionario de Audiencias. Los comentarios del público que no sean de carácter técnico se recibirán durante la audiencia según lo determine el Funcionario de Audiencias. En lugar de comentarios orales del público, se podrán presentar comentarios por escrito, antes o durante la audiencia, para que consten en el acta.

El Relleno Sanitario Rio Rancho Landfill está ubicado en un terreno de aproximadamente 101 acres, en la Calle 33rd y Northern Blvd, Rio Rancho, Nuevo México 87124. En un principio, la solicitud para la renovación y modificación del permiso fue presentada el 6 de noviembre de 2006 ante la Oficina de Residuos Sólidos del Departamento. El Solicitante pide la renovación del permiso por 10 años (hasta el año 2018) para continuar con la construcción y operación del Relleno Sanitario ya existente, y para la aprobación de una modificación del permiso para elevar la altura del Relleno Sanitario en 50 (cincuenta) pies por encima del nivel final anteriormente permitido [desde una elevación de 5626 pies hasta una elevación de 5676 pies]. El Solicitante pide la modificación para aumentar la capacidad total de depósito de las instalaciones ya existentes. De ser aprobada, la modificación de la elevación vertical final extenderá la vida útil del predio del vertedero entre cinco y diez años aproximadamente, lo cual dependerá de la proporción anual de residuos depositados. Se calcula que la expansión vertical propuesta tendrá como resultado un aumento del espacio aéreo de aproximadamente 1,179,600 yardas cúbicas disponibles para depósito de residuos sólidos más allá de la capacidad previamente aprobada por el Departamento en 1998.

Los operadores de Waste Management aceptarán “residuos sólidos” y “residuos especiales” según los define la Ley de Residuos Sólidos de Nuevo México y 20 NMAC 9.1. Los residuos sólidos serán colocados y compactados en unidades/ celdas revestidas que están atendidas por sistemas de control ambiental que incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, un sistema

de recolección de lixiviado, sistemas de recolección y control de gas residual activo, sistemas de revestimiento y controles para el manejo de aguas pluviales. Los residuos especiales se procesarán conforme a las condiciones del permiso y al reglamento correspondiente. Al final de cada día laboral, la superficie de residuos trabajada se cubrirá con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa aprobada por el Departamento.

Se solicita la siguiente lista no modificada de residuos no peligrosos del período previo del permiso:

- Residuos sólidos municipales residenciales;
- Residuos sólidos comerciales;
- Escombros de construcción y demolición;
- Tierra contaminada con petróleo (residuos especiales);
- Lodos (residuos especiales);
- Cenizas (residuos especiales)
- Despojos provenientes de frigoríficos y mataderos (residuos especiales);
- Residuos de la limpieza de derrames de sustancias químicas o productos comerciales (residuos especiales); y
- Residuos anteriormente peligrosos característicos ya tratados.

La mayoría de los residuos que se reciban en el Relleno Sanitario provendrá principalmente de Rio Rancho, NM, del condado de Sandoval, NM, de Albuquerque, NM, del condado de Bernalillo, NM y de sus alrededores. Sin embargo, los residuos depositados en el Relleno Sanitario podrán ser generados fuera de dichas zonas. Se prevé que las instalaciones seguirán recibiendo un promedio de 1,600 toneladas de residuos por día de transportistas comerciales y del público. El Solicitante calcula que la proporción máxima no excederá 2,000 toneladas de residuos sólidos por día.

El horario de funcionamiento para el Relleno Sanitario es de 6:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y de 7:30 a.m a 1:00 p.m. los sábados. El Relleno Sanitario permanecerá cerrado los domingos y tres días feriados importantes (Día de Acción de Gracias, Navidad y Año Nuevo). El Relleno Sanitario podrá funcionar fuera del horario de funcionamiento programado, para cubrir trabajos de preparación, inclemencias del tiempo, aplicación de la cubierta intermedia, proyectos especiales, construcción, operaciones de transferencia de residuos, operación y proyectos internos, mantenimiento, monitoreo y en otras circunstancias especiales.

El Departamento ha revisado la Solicitud para la renovación y modificación vertical del permiso correspondiente a las instalaciones para residuos sólidos para constatar que cumple con la Ley de Residuos Sólidos de Nuevo México (la "Ley") y el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos de Nuevo México (20.9.1 NMAC). El 22 de abril de 2008, el Departamento consideró que se había completado la solicitud. La Ley autoriza al Secretario del Gabinete del Medio Ambiente a emitir, emitir con condiciones o negar Permisos para Instalaciones de Residuos Sólidos. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso las cuestiones relativas a la salud pública y al bienestar social, en su decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso.

La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20 NMAC 1.4), que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Sally Worthington, P.O. Box 26110, N-2150, Santa Fe, Nuevo

México 87502, teléfono: 505-827-2002, fax: 505-827-2836. Los Procedimientos para Obtener Permisos pueden obtenerse también en la página Web del Departamento en: http://www.nmenv.state.nm.us/SWB/doc/nmac_20_1_4.pdf. También se pueden obtener copias del Reglamento correspondiente al Manejo de Residuos Sólidos (20.9.1 NMAC) a través de Vicky Baca de la Oficina de Residuos Sólidos, teléfono: (505) 827-2441.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar ningún documento con antelación. Sin embargo, toda persona que desee participar como parte interesada de la audiencia o presentar testimonio “técnico” durante la audiencia deberá presentar respectivamente un “Registro de Comparecencia” (“*Entry of Appearance*”) o una “Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico” (“*Statement of Intent to Present Technical Testimony*”) ante la Secretaria de Audiencias y notificar a las otras partes reconocidas, antes de las 5:00 de la tarde del lunes 19 de mayo de 2008. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales o declaraciones de políticas relativas a asuntos a tratarse en la audiencia.

Conforme a 20.1.4 NMAC, en la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico se deberá:

- a) identificar a la persona que presenta la declaración;
- b) establecer si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud;
- c) identificar a cada testigo, con inclusión del nombre, domicilio, afiliación o afiliaciones y antecedentes académicos y laborales;
- d) calcular la duración del testimonio directo de cada testigo;
- e) identificar todos los documentos de prueba que forman parte del Registro propiamente dicho y adjuntar una copia de los documentos de prueba que no formen parte del Registro propiamente dicho;
- f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se haya basado para hacer cada exposición de datos técnicos u opiniones que se incluyan en su testimonio directo; y
- g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, en el cual se indique la opinión u opiniones que ofrecerá cada testigo y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona exponga durante la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados en la Declaración de Intención presentada por dicha persona. La presentación de una “Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico” será considerada también como “Registro de Comparecencia”.

Las personas que necesiten ayuda, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con Judy Bentley antes del 19 de mayo de 2008, en New Mexico Environment Department, Personnel Services Bureau, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, teléfono: 505-827-9872. Las personas que utilizan TDD o TDY podrán comunicarse con el número de teléfono de la Srta. Bentley a través de New Mexico Relay Network (los usuarios de TDY deberán llamar al 1-800-659-8331; los usuarios de TDD deberán llamar al 1-800-659-1779).

Los interesados podrán examinar la solicitud en las siguientes direcciones:

Edificio Municipal Rio Rancho City Hall, 3200 Civic Center Circle NE Rio Rancho, NM; de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes. (Comunicarse con Marian Wrage al 505-896-8737)

Oficina de Rio Rancho Landfill, 33rd Street y Northern Blvd., Ciudad de Rio Rancho, de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes. (Comunicarse con Mike Foster al 505-892-2055)

Biblioteca Central de la Ciudad de Rio Rancho, 755 Loma Colorado NE Rio Rancho, Nuevo México 87124; de 10 a.m. a 8 p.m. de lunes a jueves y de 10 a.m. a 5 p.m. los viernes y los sábados. (Comunicarse con Gillian Michell al 505- 896-8817)

Oficinas Administrativas de Waste Management of New Mexico, 2300 Grande Blvd. SE Rio Rancho, Nuevo México; de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes (Comunicarse con Jill Fox al 505-891-6543)

Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Drive, Suite 2050, Santa Fe, Nuevo México 87502; de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (Comunicarse con Vicky Baca al 505-827-2441)

Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México – Oficina de Distrito No.1, 5500 San Antonio Drive, NE, Albuquerque, NM; de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (Comunicarse con Teri Monaghan al 505-222-9511)

Sally Worthington, Secretaria de Audiencias
Departamento del Medio Ambiente de NM